

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

*Acuerdo de 4 de abril de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la aprobación del proyecto de cesión global de activos y pasivos y extinción de EXTENDA-Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A., para su integración en la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE).*

La sociedad EXTENDA-Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A., se constituyó el 13 de febrero de 1985 bajo la denominación «Comercializadora de Productos Andaluces, S.A.» (COPASA), modificándose a su actual denominación mediante Junta General Extraordinaria.

Dada la participación mayoritaria de la Administración de la Junta de Andalucía en su capital, EXTENDA-Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A., tiene la consideración de sociedad mercantil del sector público andaluz, y se encuentra adscrita a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, a través de la Secretaría General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria sexta del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

Con fecha 31 de diciembre de 2021 se produjo la entrada en vigor de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (Agencia TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), siendo posteriormente modificada mediante Decreto-ley 9/2022, de 18 de octubre.

En el artículo 3 de la citada Ley 9/2021, de 23 de diciembre, se establece que la Agencia TRADE ejercerá las funciones que corresponden a la actual «EXTENDA-Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A.», para lo cual se procederá a la cesión global de su activo y de su pasivo a la nueva entidad y a la extinción de aquella, realizándose estas operaciones una vez consumada la constitución efectiva de la Agencia, que tendrá lugar en el momento de la entrada en vigor de sus Estatutos. Con fecha 24 de marzo de 2023 se ha publicado el Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), entrando en vigor dicha norma al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, esto es, el 25 de marzo de 2023.

En virtud del artículo 11.2 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, la Agencia TRADE quedará subrogada automáticamente en todas las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones que tuviera «EXTENDA-Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A.» con sus acreedores, a la fecha de cesión global de su activo y de su pasivo. La operación de cesión global de activos y pasivos se encuentra regulada en el Título IV de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, artículos 81 a 91. El artículo 81 recoge que una sociedad inscrita podrá transmitir en bloque todo su patrimonio por sucesión universal, a uno o a varios socios o terceros, a cambio de una contraprestación que no podrá consistir en acciones, participaciones o cuotas de socio del cesionario. La sociedad cedente, en este caso EXTENDA, quedará extinguida si la contraprestación fuese recibida total y directamente por los socios.

El artículo 76.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la creación de sociedades mercantiles del sector público andaluz, en los términos y condiciones

previstos en la legislación patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En consecuencia, también corresponde al Consejo de Gobierno autorizar su extinción.

En cuanto a la competencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, requerirá previa autorización del Consejo de Gobierno la pérdida de la condición de partícipe mayoritario, directa o indirectamente, así como la enajenación de todas las acciones de que la Comunidad Autónoma disponga en la sociedad. En base a esta normativa patrimonial, en la medida en que la cesión global de activos y pasivos supone una transmisión en bloque de todo el patrimonio de EXTENDA, operación equivalente a la enajenación de todas sus acciones, se exigirá autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

El Consejo de Administración de EXTENDA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, antes citada, ha redactado y suscrito, con fecha 29 de marzo de 2023, el Proyecto de Cesión Global de Activos y Pasivos de EXTENDA, como Sociedad Cedente, a favor de TRADE, como Entidad Cesionaria, siendo a continuación remitido al Consejo de Gobierno para su autorización.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 76 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; a propuesta del Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, en virtud del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de abril de 2023,

#### A C U E R D A

Primero. Autorizar el Proyecto de cesión global de activos y pasivos de la sociedad EXTENDA-Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A., suscrito por su Consejo de Administración, a la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), y la extinción de aquélla, en los términos previstos en el artículo 3 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (Agencia TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).

La Agencia TRADE quedará subrogada automáticamente en todas las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones que tuviera EXTENDA a la fecha de cesión global de su activo y de su pasivo, de conformidad con el artículo 11.2 de la citada ley.

Segundo. Habilitar a la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Tercero. El presente acuerdo surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de abril de 2023

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO SANZ CABELLO  
Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social  
y Simplificación Administrativa

00281545